



RESOLUCIÓN N° 449.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 8°, 12, 22 Y 23 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 285/2021 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021”.

-1-

Asunción, 16 de agosto del 2021.

VISTO:

El Memorando DO N° 64/21 de fecha 12 de julio del 2021, de la Dirección de Operaciones; el Memorando DIG N° 033/21 de fecha 30 de julio de 2021, del Departamento de Inspección General; la Nota DF N° 394/21 de fecha 12 de agosto de 2021, de la Dirección de Finanzas; los Dictámenes N° 688/21 y N° 728/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DO N° 64/21 de fecha 12 de julio del 2021, la Dirección de Operaciones (DO) solicita la modificación de la asignación en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa, dispuesta en la Resolución SENAVE N° 034/21 de fecha 05 de febrero del 2021.

Que, por Memorando DIG N° 033/21 de fecha 23 de julio de 2021, el Departamento de Inspección General de la Dirección de Operaciones, debido a la carga laboral que esa Dirección cuenta diariamente, solicita la ampliación de las cantidades de horas habilitadas en horario extraordinario y adicional, para Inspectores Oficiales Autorizados (IOAs) que presten servicios en la Dirección de Operaciones (Oficina Central).

Que, por la Nota DF N° 394/21 de fecha 12 de agosto del 2021, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de una resolución para modificar parcialmente los Artículos 8°, 12, 22 y 23 de la Resolución SENAVE N° 034/21, y la abrogación de la Resolución SENAVE N° 285/21 de fecha 15 de junio del 2021, a fin de adecuar el pago en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa, así como de Remuneración Extraordinaria y Remuneración Adicional, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Operaciones.

Que, por Resolución SENAVE N° 034/21 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS





RESOLUCIÓN N° 449.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 8°, 12, 22 Y 23 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 285/2021 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021”.

-2-

ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, de fecha 05 de febrero de 2021, se reglamenta el pago de Bonificaciones a servidores públicos del SENAVE para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Resolución SENAVE N° 285/21 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL INCISO “R” DEL ARTÍCULO 23 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021”, de fecha 15 de junio de 2021, se modifica parcialmente el Inciso “r” del Artículo 23 de la Resolución SENAVE N° 034/21, ampliando la cantidad de técnicos a percibir la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa.

Que, por Notas N° 100/21 y N° 114/21, el Departamento de Presupuesto informa, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, en los Rubros 133 “Bonificaciones”, 123 “Remuneración Extraordinaria” y 125 “Remuneración Adicional”, para la modificación parcial de los Artículo 8°, 12, 22 y 23 de la Resolución SENAVE N° 034/21.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.





RESOLUCIÓN N° 449.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 8°, 12, 22 Y 23 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 285/2021 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021”.

-3-

Que, por Providencias N° 816 /21 y N° 861/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 688/21 y N° 728/21, mediante las cuales se dictamina que no existe impedimento legal para aprobar la modificación parcial de la Resolución SENAVE N° 034/2021, en lo que respecta a los artículos 8°, 12, 22 y 23, así como la abrogación de la Resolución SENAVE N° 285/2021, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 8°, 12, 22 derogando su inciso “c”, y el Artículo 23, modificando sus incisos “q” y “r”, de la Resolución SENAVE N° 034/2021 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*”, de fecha 05 de febrero de 2021, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales, y no podrá sobrepasar las diez y seis (16) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Mercado de Abasto, Secretaría Privada y Dirección de Operaciones (Oficina Central, un Inspector Oficial Autorizado – IOA), quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de veinte y ocho (28) horas mensuales.





RESOLUCIÓN N° 449.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 8°, 12, 22 Y 23 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 285/2021 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021”.

-4-

Artículo 12.- El trabajo en horario adicional no podrá exceder de doce (12) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Mercado de Abasto, Secretaría Privada y Dirección de Operaciones (Oficina Central, un Inspector Oficial Autorizado – IOA), quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de diez y ocho (18) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

La autorización para realizar labores en horario adicional se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Resolución.

Artículo 22- BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTION ADMINISTRATIVA: podrá ser asignado a funcionarios con cargos inferiores a Jefe de Departamento.

El pago en este concepto se asignará hasta un máximo del 20 % del sueldo a favor de:

- a) Jefes/as o Encargados/as de las Oficinas de Puntos de Inspección (OPIs).**
- b) Un (1) Responsable o Encargado/a de Fondo Fijo.**

Artículo 23- La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Administrativa se asignará, hasta un máximo del 15 % del sueldo, a favor de:

- q) Veinticuatro (24) Inspector Oficial Autorizado (IOA) que prestan servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPIs) y/o en el Departamento de Inspección General.**
- r) Veintidós (22) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas y Dirección de Protección Vegetal”.**

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 034/21 de fecha 05 de febrero del 2021, en todos sus demás términos.





RESOLUCIÓN N° 449.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 8°, 12, 22 Y 23 DE LA RESOLUCION SENAVE N° 034/2021 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y SE ABROGA LA RESOLUCION SENAVE N° 285/2021 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021”.

-5-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 285/21 de fecha 15 de junio del 2021.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir del 01 de agosto de 2021.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**
RG/rg/mc